

SOLICITUD PARA VINCULAR UN VEHICULO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS				VENCIMIENTO CONVENIO
CATEGORIA	TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS			
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombres del Propietario		<i>SOSE Hans Hernandez Vincos</i>		RUT #
Documento de identidad		49.401.518	Teléfonos	323 2205225
Dirección Residencia		Car 129 Sur #129-17 sur	E-mail	<i>josehanshernandez83@gmail.com</i>
Datos del Vehículo	Placa	FM L704	Marca:	DFSR
	Tipo: Pax /Carga	PAX	Capac. Kg y Pax.	7
	Número	336827	Empresa de afiliación	WHITE CAR Transports SAS
Tarjeta de Operación	Número	03/12/74	Fecha Venc.	900075 666
Pólizas de seguros	Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año
SOAT		SEGUROS Comercios Bolívar		06/09/75
Póliza Contractual T Riesgo		SEGUROS Comercios Bolívar		06/09/75
Póliza Extra Contractual		SEGUROS Comercios Bolívar		06/09/75
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	<i>Guillermo Andres Hernandez Agudelo</i>			
Documento de identidad	1.023.873.564	Teléfonos	310764 3568	
Licencia de Conducción	1.023 873.564	Vencimiento	72 / 04 75	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
<i>Sanitas</i>	<i>SURA</i>	<i>PONENIA</i>		<i>A+</i>
Dirección Residencia	129 Sur #129-37	E-mail	<i>j.hernandeztransporte@gmail.com</i>	
Referencia Familiar	Olga Agudelo	Teléfono	3194097664	
Referencia amigo(a)	Hernan Bustamante	Teléfono	3003290711	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular un vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS Y TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por compradores de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
<i>Guillermo Andres Hernandez</i>				
En Bogotá, D.C. a los 09 del mes de 10 de 20 74.				
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20 _____				

TARJETA DE PROPIEDAD

		REPÚBLICA DE COLOMBIA	
		MINISTERIO DE TRANSPORTE	
Liberad y Orden		LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10024073533	
PLACA KOL704	MARCA DFSK	LÍNEA DXX6470A3F 1.6	MODELO 2022
CILINDRADA CC 1.796	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CAMIONETA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/P.S.U 7
NUMERO DE MOTOR SFG1821354815		REG N VIN LVZA63P96NCB00024	
NUMERO DE SERIE *****		REG N NUMERO DE CHASIS LVZA63P96NCB00024	REG N
PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) HERNANDEZ VINCOS JOSE HANS Y OTRO(S)		IDENTIFICACIÓN C.C. 78401518	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLOQUEO	POTENCIA HP 137
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 352021000257061	REG FECHA IMPORT 1 11/07/2021	FUENTES 5
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		
PREnda - FINESA S.A.		
FECHA MATRÍCULA 27/09/2021	FECHA EXP. LIC. TTO. 27/09/2021	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA		
 LTO7001051251		

TARJETA DE OPERACION

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



TARIJETA DE OPERACIÓN
No.336527

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	KOL704	AÑO MODELO:	2022
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	DFSK
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 7	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DXK6470ASF 1.8		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

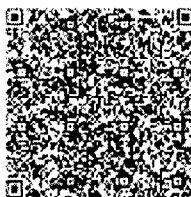
RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	WHITE CAR TRANSPORTES SAS
NIT:	900875666
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	KR 25 No 11-55 BQ37 OF401
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03-12-2022
VIGENCIA:	DESDE: 03-12-2022 HASTA: 03-12-2024
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL CORDOBA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SOAT

SOAT

HORA DE EXPRESIÓN VIGENCIA
DE 00 LAS 00 HORAS DEL 2024 09 05 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2024 09 07 2025 09 06



SOCIEDAD COMERCIAL DE BOLÍVAR

NO. DEMÓGRAFICO	PLACA NO.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CANTIDAD ALQUILERES	MODELO
5131100732201	KOL704	CAMIONETA	PÚBLICO	1798	2022
7	DFSK	DXK6470ASF 1.8		234	
Nº. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VPF			CAPACIDAD TON.
SFG1821354615	LVZA53P96NCB00824	LVZA53P96NCB00824			0
APELICIÓN Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CANTIDAD RESIDENTES TOMADOR	
JOSE HANS HERNANDEZ VINCOS	3410077	CC	79401518	BOGOTA D.C.	
CÓDIGO DE ASSEGURADORA	CÓDIGO INSURGAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. DE FOMULARIO	Ciudad Expedición	
36547	5131	36547	5131100732201	BOGOTA	
TARIFA	PRIMA ADCT	CONTRIBUCIÓN FORZADA	TELEGRAM		
910	\$392,200.00	\$203,900.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	RATEA 263,13¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 701,68²
\$598,200.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	RATEA 180
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES 750

¹Para los siguientes carros: 100, 110, 120, 140, 150, 731, 732, 733, 734, 735, 810, 910, 920.
²Decreto 2644 de 2012.
Para los demás carros no citados en III.

SOAT digital, tiene la certeza de su efectividad preventiva y establecida en el manejo de riesgos y la calidad de las personas que lo realizan.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Mantener una distancia segura entre el vehículo y el otro tránsito, ya que es la mejor forma de evitar accidentes.
- Utilizar el cinturón de seguridad y el uso de casco para motociclistas.
- Evitar el consumo de alcohol y drogas, ya que estos son causantes de accidentes de tránsito.
- Respetar las señales de tránsito y las normas de circulación establecidas por las autoridades.
- Evitar el uso de celulares al volante.

En caso de accidente de tránsito:

- Detenerse en el lugar del accidente, avisar a las autoridades de tránsito y llamar a los servicios de emergencia.
- Evitar el manejo de la situación si se siente mareado o desorientado, ya que esto puede ser peligroso.
- Mantener la calma y seguir las indicaciones de los profesionales de la salud.
- Evitar el consumo de alcohol y drogas, ya que estos son causantes de accidentes de tránsito.
- Mantener la evidencia del accidente, como fotografías y documentos de identificación.

Tercio habló de datos:

Este SOAT es emitido por la Sociedad Comercial de Bolívar, una entidad dedicada a la protección de los intereses de los ciudadanos. La expedición de este documento es un compromiso de la entidad con la seguridad vial y la promoción de la responsabilidad social. El SOAT es un instrumento fundamental para garantizar la seguridad de los conductores y pasajeros, así como para contribuir a la reducción de los accidentes de tránsito. La entidad se compromete a seguir trabajando para mejorar las condiciones de seguridad vial y promover la conciencia ciudadana en materia de tránsito. Si tienes alguna pregunta o necesitas más información, no dudes en contactarnos.

REVISIÓN TECNO MECÁNICA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Liberad y Orden

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 175927563

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOMAX

NIT: 901374205 No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-002

Fecha de expedición: 2024/09/16 Fecha de vencimiento: 2025/09/16

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	KOL704	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	DFSK	MODELO:	2022
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1798	NRO. MOTOR:	SFG1821354615
NRO. CHASIS:	LVZA53P96NCB00824	VIN:	LVZA53P96NCB00824
LÍNEA:	DXK6470ASF 1.8		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO: OLGA L. ORJUELA G. y otro(s)			

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS ARMANDO GOMEZ LOPEZ

RUNT PÓLIZAS CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL



Transporte



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO	KOL704	ESTADO DEL VEHÍCULO	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO.	10024073533	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
TIPO DE SERVICIO:	Público		

Información general del vehículo

MARCA	DFSK	LÍNEA	DXK6470ASF 1.8
MODELO	2022	COLOR	BLANCO
NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE MOTOR.	SFG1821354615
NÚMERO DE CHASIS	LVZA53P96NCB00824	NÚMERO DE VIN	LVZA53P96NCB00824
CILINDRAJE	1798	TIPO DE CARROZERÍA	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	27/09/2021
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	GRAVAMENES A LA PROP. EDAD	SI
CLÁSICO O ANTIGUO	NO	REPOTENCIACIÓN	NO
REGRABACIÓN MOTOR (S/N)	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (S/N)	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (S/N)	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (S/N)	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHICULO ENSEÑANZA (S/N)	NO	PUERTAS	5

Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:		PESO BRUTO VEHICULAR:	1985
CAPACIDAD DE PASAJEROS		CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS	7
NÚMERO DE EJES:	2		

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
513110073220100	05/09/2024	07/09/2024	06/09/2025	910	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	VIGENTE



Transporte



Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000403567	05/06/2024	05/06/2024	05/06/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
2000403570	05/06/2024	05/06/2024	05/06/2025	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA	NUMERO DE POLIZA	TIPO DE POLIZA
2000403567	Responsabilidad Civil Extracontractual	2000403570	Responsabilidad Civil Contractual
TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR	TIPO DOCUMENTO TOMADOR	NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR
NIT	900875666	NIT	900875666

COBERTURA	MONTO (SMMLV)	COBERTURA	MONTO (SMMLV)
01. MUERTE	0	01. MUERTE	100
02. INCAPACIDAD PERMANENTE	0	02. INCAPACIDAD PERMANENTE	100
03. INCAPACIDAD TEMPORAL	0	03. INCAPACIDAD TEMPORAL	100
04. GASTOS MEDICOS	0	04. GASTOS MEDICOS	100
05. MUERTE A TERCEROS	100	05. MUERTE A TERCEROS	0
06. DAÑOS A TERCEROS	100	06. DAÑOS A TERCEROS	0
07. MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	200	07. MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	0

Certificado de revisión técnica mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	16/09/2024	16/09/2025	CDA AUTOMAX	SI	175927563	SI	

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	WHITE CAR TRANSPORTES SAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	336527
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	03/12/2022	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	03/12/2022
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	03/12/2024	ESTADO	TARJETA DE OPERACION ACTIVA

SEGUROS DE TRANSPORTE Y POLIZAS



Bogotá D.C. 26 de septiembre de 2024

Señor(a)(es)
FINESA S.A. BIC
NIT: 8050126105

Ref. Certificación de pago 483

Respetado(s) señor(es):

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. identificado con NIT 860.039.988-0, se permite certificar que a la fecha la póliza 94335727 , que ampara el vehículo de placa KOL704, para la vigencia 26/09/2024 - 26/09/2025 a nombre de Jose Hans Hernandez Vincos, con CC: 79401518, se encuentra recaudada.

El pago se realizó como se describe a continuación

Valor prima	\$ 2.172.604
Total	\$ 2.172.604

Cordial Saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Fernando Viscarra".

Firma Autorizada
Coordinación de Cartera
Elaborado por: alianza comercial de seguros

VIGILADO POR LA INSPECCIÓN DE SEGUROS DE COLOMBIA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.



Page 93

POLÍCIA SEGURO DE AUTOMÓVEIS

RAMO	PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	TIPO VEHICULO
104	6021	94365727	C	S	LIVIANO

TIPO DOCUMENTO		Acta de Fallecimiento		VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUGADN		DEDE		HASTA		DESDE		
BOGOTÁ	26-09-2024	34	26-SEP-2024	H	00:00 HORAS	26-SEP-2025	H	00:00 HORAS	26-09-2024	26-09-2025
NOMBRE:		Jose Manz Hernandez Vincos		TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		TELEFONO:		CIA/CLAS:		
TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		CC: 78401518		TELEFONO:		3107543668		CIA/CLAS:		
DIRECCION:		BOGOTA D.C. CLL 29 SUR 121 37						BOGOTA D.C.		
NOMBRE:		Jose Manz Hernandez Vincos		TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		TELEFONO:		CIA/CLAS:		
TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		CC: 78401518		TELEFONO:		3107543668		CIA/CLAS:		
DIRECCION:		BOGOTA D.C. CLL 29 SUR 121 37						BOGOTA D.C.		
NOMBRE:		FINESASA S.A. B.C		TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		TELEFONO:		CIA/CLAS:		
TIPO Y N°. DE IDENTIFICACIÓN:		NIT: 8050135105		TELEFONO:		3165538781		CIA/CLAS:		
DIRECCION:		BOGOTA D.C. TV 77 G BIS 71 C 53						BOGOTA D.C.		
CCF/FACECOLDA 143060213	MARCA DFSK/DFM/DFZL	CLASE CAMIONETA PASAJ.		TIPO GLORY	MODELO 2022					
PLACA KOL704	USO PARTICULAR PERSONAS		MOTOR SPG1811334615				CHASIS LYZAEPB9NCB00824			
AMPAROS				VALOR ASEGURADO		DEDUCIBLES				
				\$ 4.430.000.000		%				
Responsabilidad civil extracontractual				\$ 64.900.000		0%			0	
Pérdida total por muerto				\$ 64.900.000		0%			0	
Pérdida total daños				\$ 64.900.000		0%			0	
Pérdida parcial daños				\$ 64.900.000		0%			1	
Pérdida parcial hurtos				\$ 64.900.000		0%			1	
Terremoto, terremoto o erupción volcánica				\$ 64.900.000		0%			1	
Amparo patrimonial				Incluida						
Gastos de transporte por pérdida total muerto				\$ 1.200.000						
Gastos de transporte por pérdida total daños				\$ 1.200.000						
Vehículo Sustituto				Incluida						
Accidentes personales				\$ 43.000.000						
Responsabilidad civil general familiar				\$ 44.000.000		0%			1	
Cobertura de Vida				Incluida						
Asistencia Jurídica penal				\$ 22.273.152						
Asistencia Jurídica Civil				\$ 11.266.580						
Asistencia de Vida				Incluida						
Asistencia odontológica autos				Incluida						
Exequias				Incluida						
Trámite de Trámite				Incluida						
AMOS DE EXPERIENCIA	DESCUENTO TÉCNICO	INFORMACIÓN CONYUGE	PRIMA VIGENCIA	\$		1.819.837				
S	SD		TASA DE CAMBIO	\$		1.30				
FORMA DE COBRO	FECHA LÍMITE DE PAGO		TOTAL	\$		1.819.837				
Actual	10-11-2024		CASTOS DE EXPEDICIÓN	\$		5.677				
No. RECIBO	FECHA INICIO DE COBRO	FECHA FIN COBRO	IVA	\$		345.950				
34325727	26-05-2024	26-05-2025	TOTAL A PAGAR	\$		2.172.604				
OBSERVACIONES		CONDICIONES GENERALES	Versión Agosto 2024 - 26-04-2024-1335-PC-3-AUT0005C001CG03-DR01							
PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO					COSEGUARDOR					
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.		CÓDIGO CIA	COMPANIA	% PART.	TIPO		
4091717	ALIANZA COMERCIAL DE SEGUROS	3203473731	100%		1	HDI SEGUROS COLOMBIA E.A.	100	A		

Los derechos reservados y los derechos de autor de la obra corresponden únicamente a los que estén detallados y descritos en la presente obra.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLÍZA O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁN LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASSEGUADOR A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

El valor asegurado de los daños, Hurto y Terremoto corresponde al valor asegurado total del vehículo incluyendo el valor de los accesorios. El valor asegurado del vehículo corresponde al valor relacionado para el código registrado en el campo CCO/SGO.FASECOLDA de este documento, en la guía de valores FASECOLDA que se tuvo en cuenta para la fecha de la expedición del presente contrato.

Las condiciones generales de tu póliza se encuentran disponibles para tu descarga en nuestra página web <http://www.libertyseguros.co> en la sección Nuestros Productos / Liberty Autos / Autos Sección Clasificados.

NOTIFICACIONES ST - NEG. DIRECTOS BOGOTÁ CL 72 107 PISO 1
UNIDAD DE SERVICIO AL CIUDADANO BOGOTÁ 30072000 - LÍNEA NACIONAL 212000113390

UNIDAD DE SERVICIOS AL CLIENTE BOGOTÁ 301.7360 - LÍNEA NACIONAL 0100-113390

SISTEMAS FINANCIEROS

VIGILADO

**TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA**

ASEGUROADO
FIRMA AUTORIZADA

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 850.033.969-0
FIRMA AUTORIZADA

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

FOTOS DE LA CAMIONETA

FRENTE



ATRÁS



CAMIONETA GLORY 580 PLACA: KOL 704

ORIEL

DERECHO



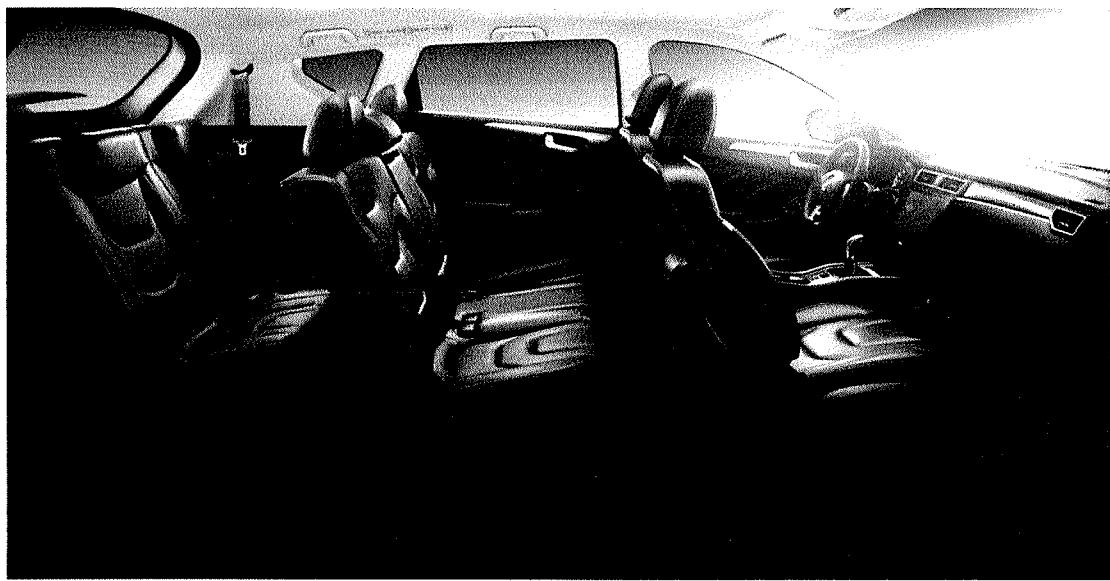
IZQUIERDO



CAMIONETA GLORY 580 PLACA: KOL 704

ORIEL

INTERIOR



CAMIONETA GLORY 580 PLACA: KOL 704

ORIEL



CEDULA PROPIETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.401.518

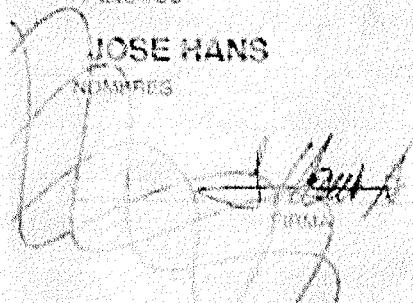
NÚMERO

HERNANDEZ VINCOS

APELLIDOS

JOSE HANS

APLPELLIDOS



FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1966**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

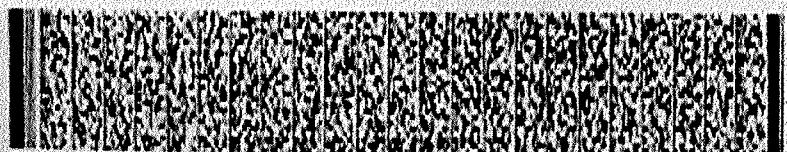
1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-FEB-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALVAREZ ATRIZ VINCIO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-3100105-65147/85-M-0079401518-20060622

01613061730 03 176333463

acueducto

ACUEDUCTO MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Línea de Atención a Vivienda y Alcantarillado de Bogotá - Csp
800 399 9993

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

40332406

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagar

11020212111

\$217.050

Fecha de pago oportuno

AGO/21/2024

Fecha de suspensión

AGO/26/2024

Resumen de su cuenta

	FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO/03/2024	FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA	OCT/08/2024
	BANCO CAJO BÁSICO BANCITAL Según Resolución CRA 750/2016 (m3 - 27%)			
Aguas servidora				
Cargo fijo residencial	\$18.259.61	\$18.249	\$2.742	\$18.511.63
Consumo residencial básico	\$3.481.291	\$3.919	\$3.788	\$2.942.110
Consumo residencial superior a básico				
Cargo fijo no residencial				
Consumo no residencial (m³)				
SUMA AL Acantillado (2)		\$20.168	\$10.526	\$18.511.63
Alcantillado	1	\$8.674,14	\$8.674	\$1.301
Consumo residencial básico	15	\$3.639,45	\$55.492	\$8.324
Consumo residencial superior a básico				\$3.144,53
Cargo fijo no residencial				
Consumo no residencial (m³)				
SUMA AL Acantillado (2)		\$64.166	\$9.625	\$54.541
Total otros conceptos que abona				
\$4.739.020				

Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.
Período actual

\$0

\$114.280

CONSUMO MES

\$57.092

CONSUMO DÍA

\$1.903

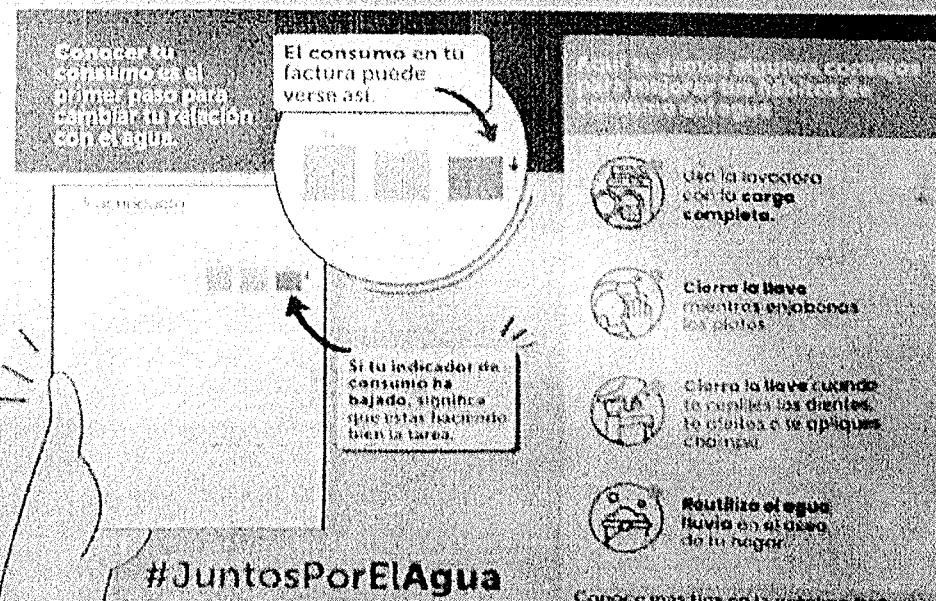
Como habitantes de Bogotá
debemos construir una
nueva relación con el agua.

**El cambio
está en
tus manos**
y lo puedes lograr
conociendo tu
consumo.



acueducto bogotá

#JuntosPorElAgua



Conoce más tips en la próxima edición
de la revista.

Guillermo Andrés Hernández Cel.: 3107643568

CÉDULA

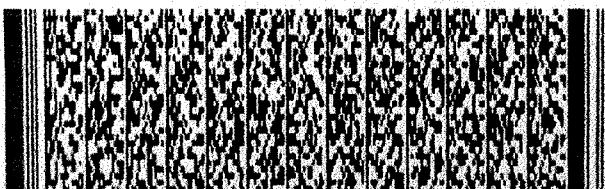


Guillermo Andrés Hernández Cel.: 3107643568

Licencia de conducción



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2024	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	22-04-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	22-04-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

SERVICIOS INTEGRALES/1021

LC03004456387



GUILLERMO ANDRES HERNANDEZ ORJUELA

Conductor servicio especial

CONTACTO

Documento de identidad: 1.023.873.564 de Bogotá
Fecha nacimiento: Septiembre 18 de 1.987
Teléfono: 3107643568 - 3204325640
Dirección: Calle 29 sur No 12i-37 Gustavo
Ciudad: BOGOTA D.C
Estado civil: Casado
E-mail: g.hernandeztransportebta@gmail.com

REFERENCIAS

Harol Bustamante Soto
Cargo: Ejecutivo administrativo (H. Cámara
de representantes) Teléfono: 3003290711

Campo Elías Rodríguez López
Cargo: Jefe de teoría
Teléfono: 3208164621

Olga Lucia Orjuela
Cargo: Ejecutiva comercial
Teléfono: 319 4097664-311 5618322

HABILIDADES

- Liderazgo
- Comunicación
- Toma de decisiones
- Gestión del tiempo
- Trabajo en equipo
- Pensamiento estratégico

IDIOMAS

- Español

SOBRE MÍ

Soy una persona que me desempeño con compromiso para el desarrollo y aprendizaje a nivel laboral, excelentes relaciones interpersonales; alto nivel de compromiso y liderazgo, con el fin de cumplir cabalidad con mis funciones asignadas para así alcanzar los objetivos de una misión y visión del lugar en el cual me desempeñe. Con el fin de llegar al éxito de mis metas, adquirir una mayor experiencia laboral y crecer a nivel personal y profesional.

EXPERIENCIA

CONDUCTOR INDEPENDIENTE

2016
Actualmente Transporte de personal de pacientes, empleados, ingenieros, funcionarios y representantes a nivel nacional de empresas:
Intercalaba, KFC, Unidad de reconstrucción de víctimas y Tours a nivel nacional.

BINGOS CODERE COLOMBIA S.A.S

2009 al 2016 Implementar promociones destacadas he involucrar a los clientes para generar mayor aceptación y por ende ocupación. Enviar reportes diarios y cierre de mes.
Realizar eventos de fundación de la compañía y con esto invitar a las empresas con cortesías asignadas en juego y así fidelizar clientes nuevos.

2005 al 2009 DANE

Estudiar cartografía de la zona páramo trizary asignar los hogares a los encuestadores, seguimiento y reporte en cada vivienda visitada.
Digitar la información en el D.M.C y entregara la alcaldía Rafael Uribe. Encuestar a los hogares asignados y entregar al supervisor.

CURSOS Y CERTIFICACIONES

2001 BACHILLER - ASEDE "COOPORACION EDUCATIVA
COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA

2002 - 2003 "Analizar y comprender al 100% en un determinado Tiempo 100 palabras por minuto (Nivel Medio)
TECNICAS AMERICANAS DE ESTUDIO

2006 Técnico en sistemas con énfasis en mantenimiento Y ensamble de computadores.
REDECOMPUTO

GUILLERMO ANDRES HERNANDEZ ORJUELA
Conductor servicio especial



Resolución 1318 Registro de Programas - Secretaría de Educación

GUILLERMO ANDRES HERNANDEZ ORJUELA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.023.873.564 de BOGOTA D.C.

Asistió y aprobó la capacitación en:
MANEJO DEFENSIVO

MARZO
17
2021

Intensidad horaria 40

Erika Ortiz
FIRMADO. ERIKA NATALIA ORTIZ MORALES
Representante Legal
CEA CLUB DE MOTORES SAS



Nit: 900.97.5843-0



Resolución 1318 Registro de Programas - Secretaría de Educación

GUILLERMO ANDRES HERNANDEZ ORJUELA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.023.873.564 de BOGOTA D.C.

Asistió y aprobó la capacitación en:
MECANICA BASICA AUTOMOTRIZ

MARZO
17
2021

Intensidad horaria 40

Erika Ortiz
FIRMADO. ERIKA NATALIA ORTIZ MORALES
Representante Legal
CEA CLUB DE MOTORES SAS



Nit: 900.97.5843-0



Resolución 1318 Registro de Programas - Secretaría de Educación

GUILLERMO ANDRES HERNANDEZ ORJUELA

Identificado con Cédula de Ciudadanía 1.023.873.564 de BOGOTA D.C.

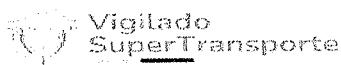
Asistió y aprobó la capacitación en:
PRIMEROS AUXILIOS

MARZO
17
2021

Intensidad horaria 40

Erika Ortiz
FIRMADO. ERIKA NATALIA ORTIZ MORALES
Representante Legal
CEA CLUB DE MOTORES SAS





Bogotá D.C 03 DE octubre 2024

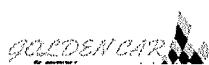
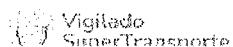
Certificación laboral

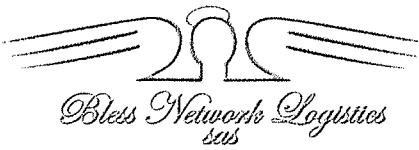
Por medio del presente hago constar que el señor Guillermo Andrés Hernández Orjuela identificado con cédula de ciudadanía 1.023.873.564 de Bogotá. Laboró en nuestra empresa en el año 2021 hasta 2023, como conductor independiente.

La presente se realiza a solicitud del interesado a los días 03 de octubre del año 2024.

Cordialmente,


CLAUDIA VERDUGO
Representante Legal
WHITE CAR TRANSPORTES S.A.S
Nit. No. 900.875.666-4





Bogotá D.C 02 DE octubre 2024

A quien le interese

REFE: Certificación laboral

Por medio del presente hago constar que el señor Guillermo Andrés Hernández Orjuela identificado con cédula de ciudadanía 1.023.873.564 de Bogotá. Laboró en nuestra empresa **BLESS NETWORK LOGISTICS SAS**, en el año 2016 hasta 2022, como conductor independiente realizando servicio de ruta a los empleados de KFC, en la noche.

Durante el tiempo de su vinculación el desempeño de sus labores fue satisfactorio. La presente se realiza a solicitud del interesado a los días 02 de octubre del año 2024.

Cordialmente;

Harvey Trujillo
Representante legal

ANTECEDENTES POLICIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:25:53 PM horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1023873564

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ ORJUELA GUILLERMO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

ANTECEDENTES CONTRALORÍA



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2024, a las 14:28:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023873564
Código de Verificación	1023873564241003142845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC BOGOTÁ D.C.

CGR

Página 1 de 1

ANTECEDENTES Simit



PAZ Y SALVO

Cédula: **1023873564**

Fecha de expedición: **03/10/2024**

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 03 de octubre de 2024 a las 02:30 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Simple

PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-09-20, 09:45:41 AM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 1066705026

Tipo: agosto de 2024

Periodo Cotización: septiembre de 2024

PAGADO 20/09/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INDUSTRIAS QUÍMICAS	Nombre Sucursal	UNO	Código Sucursal	001
Documento	NI901576798	Dirección	CR 13 #29 - 20		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	66666666		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Cludad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	YAYA MOSQUERA BELSY NAUDI	Identificación	CC 40402611		
Total Afiliados	3	ARP	ARL SURÁ		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotización	Subsidiaria	Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				
				Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	IBC Salud	Aporte Salud	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	IBC Caja	Aporte Caja	IBC Caja	Aporte Caja		
CC 102387534	GUILLERMO ANDRIES HERNANDEZ CHUAELA	01	00	0 30/30/30 (2320) PONVENIR	\$ 1.390.000	\$ 208.000 (EPF036) EPS SANTUSS	\$ 1.390.000	\$ 52.000	4.350	\$ 1.390.000	\$ 56.800 (CCP21) COUSUBRIDO	\$ 1.390.000	\$ 52.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 19355892	FRANCISCO COSE GARCIA MELO	01	03	0 0/0/0 (2320) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0 (EPF010) EPS SURÁ	\$ 1.390.000	\$ 52.000	4.350	\$ 1.390.000	\$ 56.800 (CCP29) COINFACHOCO	\$ 10	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0
CC 52217518	LIDI MARCELA ASSIS ROSA CORREA	01	00	0 30/30/30 (2320) PROTECCION	\$ 1.390.000	\$ 208.000 (EPF010) EPS SURÁ	\$ 1.390.000	\$ 52.000	4.350	\$ 1.390.000	\$ 56.800 (CCP29) COINFACHOCO	\$ 10	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aporte Pension	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Cajas	Aporte EAAP	Aporte Min Educación	Aporte EPS	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor	Subtotal SIN INTERESES DE MORA	Total INTERESES DE MORA	Total FINAL
\$ 2.600.000	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	\$ 1.390.020	\$ 416.000	\$ 156.000	\$ 169.000	\$ 52.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 794.000	\$ 0

Guillermo Andrés Hernández Cel.: 3107643568

RUT

CONDUITS



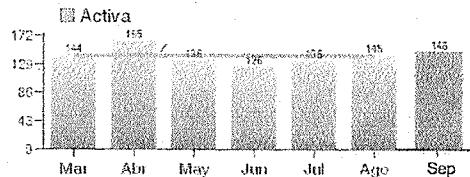
Bogotá



ENGL COLOMBIA S.A. E.S.P.
MT: 860,083,375-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

RAUL CONTRERAS M
CL 29 SUR NO 12 I 37
BOGOTA, D.C. - GUSTAVO RESTREPO

12 001 1714 / 018-4729900

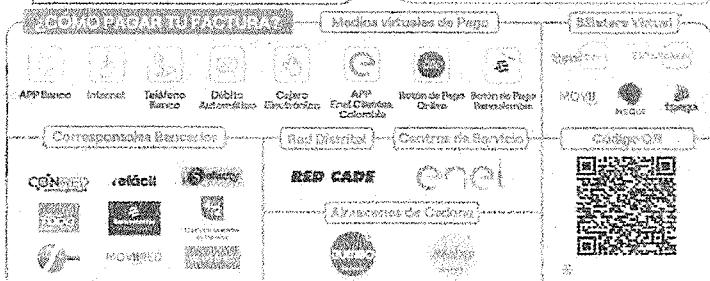
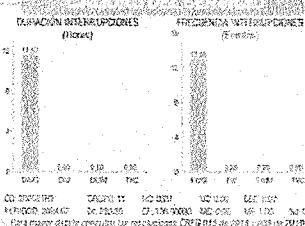


PERÍODO FACTURADO: 14 AGO/2024 A 12 SEP/2024 **DÍAS** **CONSUMO MES**
FACTURADOS: 30 **148 kWh**

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	3.0
CARGA KW:	
FACTOR:	
RUTA REPARTO:	1000012001171
RUTA LECTURA:	1012001002
MANZANA DE LECTURA:	MS01942993
MEDIDOR NO:	018-472930
MEDIDOR NO:	018-472930

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.



Section 10.2 **Properties of the Normal Distribution**

COMPONENTES TARIFARIAKS | CONGRAGACIONES DEL CREDITO | **Miércoles 14 de Septiembre**

GRUPO-11 CÍRCULO: 5001-2020011 - NIVEL DE TÍCUNO 4 PROPIEDAD: Interesa ACTIVIDAD ECONÓMICA: 2014 Comercio de artículos de la industria 11.04 por vía terrestre establecimientos según Resolución No 18347 del 25 de enero 2002 RIA Página web: Comisión CLASIFICACIÓN FISCAL: CIGR 1816 de acuerdo con la legislación fiscal vigente en el momento de la obtención de la documentación. El resultado final de la actividad es la realización de ventas y/o servicios en el año 18347 del 2002. La actividad tiene como fin obtener ganancias o utilidades para su propia actividad. Para más información sobre la actividad, se recomienda consultar la legislación fiscal vigente.

Solo el sostenido de la presente tiene el efecto causal con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y como tales no son violaciones al orden público para pago voluntario. Para mayor información comuníquese al 010-911 115 115, una vez depositado el valor correspondiente en la cuenta: BANCO SANTANDER, Cuenta de Cliente de SISTEMA DE CLIENTE AUTOMATICO de red: **ESTELAR COMUNICACIONES S.A. ESP.**. Consulte nuestras tarifas en el sitio web: www.estelar.com

Este formato de cierre presta máxima ejecutiva de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142-1994.
En cumplimiento al Código CIGB 1516.11 contempla lo siguiente:
IMPORTANTE: En cumplimiento con la resolución CIGB 636 de 2014, la cual modifica el Código de Medicina, se establecen colecciones, actividades y encuestas obligatorias conforme a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P., y son buenas. Para obtener mayor información, se invita a consultar en su página web www.enelcolombia.com o comunicarse a la línea (601) 5-115-1115, linea de Bogotá al 01 600-014-1115, o en nuestro Centro de Atención al Cliente.

FECHA EXPEDICIÓN
18/03/2024





Comprobante

Movimiento hecho en:

'Nequi

Número de referencia

M10131775

Para

Doris Gomez

Número Nequi

3166187196

Conversación

Afiliación Cercanos KOL704

¿Cuánto?

\$ 70.000,00

Fecha

04 de octubre de 2024 a las 06:01 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la
app Nequi y reporta un problema.

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL

Entre los suscritos **RICARDO MARTINEZ**, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía número 19.471.661, obrando en su calidad de Representante Legal de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, sociedad comercial, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 31 de mayo de 2019, con matrícula mercantil No. 162897 y habilitada como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, con la resolución 0076 del 25 de septiembre del año 2019, con Nit. 901.289.681-5, todo lo cual consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal y quien para el presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra,

• Guillermo Andes Hernandez Ospina, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, portador de la cedula de ciudadanía número 1023893564, conductor y o propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. K01 704, actuando en nombre propio, con capacidad de contratar y quien en delante de denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos en el ejercicio de nuestra libertad contractual y observando las formalidades legales, el presente acuerdo según los términos contenidos en las siguientes cláusulas:

CLASULA PRIMERA: DE REFERENCIA DE LAS PARTES.

1. **EL CONTRATANTE TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**, es una empresa de transporte público terrestre automotor, habilitada por el Ministerio de Transporte mediante resolución 029 de 2016, para brindar soluciones a los requerimientos en cuanto a la vinculación de vehículos de servicio público, traslado de personas, seguros vehiculares, y trámites de vehículos, según consta en su respectiva partida electrónica.
2. **EL CONTRATISTA** es propietario de la unidad vehicular con placa de rodaje No. K01 704, tal como se identifica en la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular y que presenta las siguientes características:

MARCA: <u>DFSK</u>	MODELO: <u>Z022</u>
CAPACIDAD: <u>7</u>	CLASE: <u>CAMIÓNETA</u>
PROPIETARIO: <u>JOSE HUGO HERNANDEZ V</u>	DOC: <u>79.401.518</u>

CLASULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se compromete con **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS** mediante el presente acto jurídico a "la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, para los **Miembros de CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** vinculados e identificados mediante una membresía que otorga **EL CONTRATANTE**; a los clientes turistas nacionales o extranjeros que contraten los servicios turísticos en la modalidad de **TURISMO TERRESTRE**, a través de la Unidad de negocio **CERCANOS TAVEL CLUB**; a los clientes Corporativos o personas naturales que le deleguen a **EL CONTRATANTE**, contratar el servicio de transporte especial de pasajeros ; todo lo anterior, según el contenido en el artículo 2.2.1.6.3.2 numeral 2 y 3 del Decreto 1079 del 2015, Decreto 348 de 2015, Resolución 1069 de 2015 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y, las disposiciones contenidas en el Decreto 410 de 1971 por medio del cual se expidió el Código de Comercio."

CLASULA TERCERA: RADIO DE ACCION: Trayectos con su respectivo ORIGEN, DESTINO y RECORRIDO.

CLASULA CUARTA. INDEPENDENCIA LABORAL Y ADMINISTRATIVA: El **CONTRATISTA** y/o **LOS CONDUCTORES DESIGNADOS** en desarrollo del objeto del presente contrato, prestarán el servicio de una manera independiente, sin relación, ni subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE**, igualmente con independencia administrativa, económica y bajo su total responsabilidad.

CLASULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POLIZAS DE SEGUROS, CALIDAD Y ESTADO DE LOS VEHICULOS: El **CONTRATISTA** y/o **LOS TRANSPORTADORES** asignados, se obligan a mantener vigentes las pólizas de seguros con las coberturas respecto a seguros SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, revisión técnico mecánica y el buen estado mecánico del vehículo exigidas por el Ministerio de Transporte, que deberán cubrir cualquier siniestro o eventualidad que ocurra en el momento de transportar en términos generales a todos los clientes y/o turistas y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos; a su vez, el **CONTRATANTE** verificará que el **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados, cumplan con las disposiciones normativas vigentes según la ley colombiana en materia de seguridad social, prestaciones sociales, riesgos laborales y seguridad vial.

CLASULA SEXTA. MONTOS FACTURADOS Y FORMA DE PAGO: La empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** cancelará directamente A LA EMPRESA TRANSPORTADORA y/o a quien esta autorice por los servicios prestados efectivamente y cumpliendo con el estándar de servicio exigido por el contratante. Los pagos se harán con base en las tarifas previamente definidas para cada trayecto, ocho (8) días después de presentada la cuenta de cobro.

PÁRAGRAFO 1: En algunos casos se podrán pagar los servicios anticipadamente, en otros y previo acuerdo con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, el pago podrá ser a treinta (30), cuarenta y cinco (45) o sesenta días (60) respectivamente.

CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obligan para con **EL CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Mantener el vehículo en excelentes condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes, pólizas SOAT, amparos contractuales y extracontractuales, aseo y presentación, seguridad y especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por las autoridades competentes para la prestación del servicio especial de pasajeros.
2. Recibir, comprender y cumplir el 100% de las políticas suministradas por parte del **CONTRATANTE** y por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el correcto desarrollo del objeto del presente contrato.
3. Deberá verificar durante toda la prestación del servicio específicamente durante los respectivos recorridos, que el conductor del vehículo porte el extracto del contrato, (**FUEC**) debidamente diligenciado con la siguiente información: 1. Número del FUEC. 2. Razón Social de la Empresa. 3. Número del Contrato. 4. Contratante. 5. Objeto del contrato. 6. Origen-destino, describiendo puntos intermedios del recorrido. 7. Convenio de Colaboración Empresarial, en caso de que aplique. 8. Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. 9. Características del vehículo (placa, modelo, marca, clase y número interno). 10. Número de Tarjeta de Operación. 11. Identificación de los conductores.

El **CONTRATISTA** y/o conductor de vehículo asignado a la operación deberán verificar, una vez sea entregado el formato **FUEC** por parte de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que el

4. mismo **no presente diligenciamientos a mano, ni presentar tachones o enmendaduras**, de lo contrario, no deberán ser recibidos y en su defecto deberán ser devueltos para su correcto diligenciamiento, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Resolución 1069 de 2015, evitando de esta forma posteriores sanciones al vehículo y al contratante.
5. El **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, por ningún motivo, razón o circunstancia deberán alterar en su forma y/o contenido los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (**FUEC**), pues dichos comportamientos se encuentran tipificados en el Código Penal como delitos, los cuales traerán para **CONTRATISTA** y/o conductores de los vehículos, la imposición de las penas previstas por la citada ley, sin perjuicio de las sanciones contenidas en la cláusula decima primera del presente contrato.
6. Asegurarse de que cada vehículo y conductor asignado a las operaciones asignadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, tenga en regla y al día toda su documentación, así mismo, deberá aportar mensualmente los soportes de pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
7. Atender los servicios de transporte asignados con los mejores estándares de calidad y cumplimiento, conforme a las tarifas aceptadas previamente en conjunto con la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.
8. Atender a la mayor brevedad los requerimientos que le presente la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, en razón a la ejecución de los trabajos contratados.
9. Mantener en absoluta confidencialidad la información que se le suministre sobre los secretos comerciales, tecnológicos y de procesos del **CONTRATANTE** y, de todos los usuarios, clientes, turistas y representados por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, que sean transportados una o varias veces.
10. A respetar los logos símbolos y marcas **DEL CONTRATANTE** y a nunca utilizarlos para fines comerciales o de publicidad diferentes al cumplimiento del objeto del presente contrato, sin previa autorización.
11. Cumplir con las capacitaciones programadas por el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, las cuales son de carácter obligatorio, destinadas para mejorar el desempeño y cumplimiento del contrato.
12. No atender de forma directa a los Turistas y/o Aliados y/o Clientes y/o Miembros del CLUB DE BENEFICIOS Cercanos.
13. Informar de manera inmediata al **CONTRATANTE** de cualquier anomalía mecánica o de otra índole que presente, y que pueda interrumpir las labores asignadas.
14. En atención a las disposiciones normativas contenidas en el **ARTÍCULO 11 "COLORES Y DISTINTIVOS"** del **DECRETO 348 DE 2015**, el contratista deberá llevar en la carrocería la RAZÓN SOCIAL O SIGLA COMERCIAL DE LA EMPRESA a la cual están vinculados y el NÚMERO INTERNO ASIGNADO por la misma.
15. Cumplir integralmente y en detalle lo descrito a su cargo en el presente Contrato.

Parágrafo 1: Decreto 348 de 2015- por medio del cual la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Transporte "Reglamentaron el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptaron otras disposiciones."

Parágrafo 2: Resolución 6652 de 2019- que tiene por objeto "reglamentar y adoptar el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto número 348 de 2015 y generar los mecanismos de control para su expedición."

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga para con **EL CONTRATISTA** en lo siguiente:

1. Verificar que la asignación del personal por parte del CONTRATISTA sea idóneo y debidamente capacitado y revisar periódicamente los documentos que acrediten el mantenimiento preventivo de los vehículos, con los cuales se prestará el servicio, para la correcta ejecución del contrato.
2. Comunicar a los propietarios de los vehículos asignados, respecto de la ocurrencia de cambios en el domicilio del CONTRATANTE, cambios en la composición de capital que impliquen cambio de control, así como reorganizaciones corporativas, tales como fusión, escisión o trasformación.
3. Comunicar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación, respecto de las capacitaciones programadas por la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, para el mejoramiento continuo y buen desempeño del objeto del presente contrato.
4. Capacitar al CONTRATISTA y/o conductores de los vehículos asignados a la operación sobre los mecanismos de emisión, control y organización de la información respecto de los Formatos Únicos de Extracto de Contrato (FUEC), para evitar sanciones o comparendos. Así mismo si hay cambios en la legislación deberá convocar AL CONTRATISTA para capacitarlo sobre las nuevas normas en la emisión del FUEC.
5. Solicitar mensualmente al CONTRATISTA la copia de los respectivos soportes de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
6. Informar al CONTRATANTE sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Presentado el incumplimiento de alguna de las políticas que previamente hayan sido establecidas por empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, se impondrán las multas a que haya lugar, según lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del presente contrato, realizando los cambios de conductor o asignar un nuevo vehículo a la operación, según el caso.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar en beneficio propio los conocimientos adquiridos sobre los clientes actuales de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD y EXCLUSIVIDAD: **EL CONTRATISTA** y/o **CONDUCTORES** asignados a las operaciones derivadas del presente contrato, se comprometen a no divulgar o revelar información de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, entre otras; procedimientos de operación, logo, símbolos, secretos comerciales, tecnológicos y formatos de uso, base de datos de las personas transportadas, base de datos de clientes corporativos, además, la información de las personas que transporte, como números de teléfono, direcciones, correos o similares que se le hayan confiado.

CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE PODRÁN APLICARSE AL CONTRATISTA Y CONDUCTORES ASIGNADOS A LA OPERACION:

- a. Por incumplimiento en la prestación de los servicios que se le asignaron y fueron aceptados;
- b. Por ausencia de más de 7 días sin reportarse o asistir a los centros de servicio asignados. Salvo que presente por escrito la constancia de incapacidades o mantenimientos del vehículo o por causas de fuerza mayor.
- c. Por el incumplimiento en las políticas de calidad y servicio, mal uso de tecnología disponible de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, para la ejecución del contrato;
- d. Por mal comportamiento con usuarios y/o clientes y/o turistas y/o empleados del **CONTRATANTE**;
- e. Por atender de forma directa a los turistas y/o clientes y/o miembros del Club de Beneficios Cercanos®

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SANCIONES: las siguientes sanciones podrán ser aplicadas a los trasportadores asignados a la operación del presente contrato, según la gravedad del caso, así:

- a. Tres (3) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- b. Ocho (8) días sin asignación de servicios y/o sin permitirle ingreso a los centros de servicio autorizados del **CONTRATANTE**.
- c. Retiro definitivo de la operación por falta grave en el cumplimiento de alguna política previamente establecida por el **CONTRATANTE**. Por consiguiente, pérdida de la Membresía **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento de servicio sin aviso oportuno, mínimo con una (2) horas de anticipación, el Conductor deberá asumir una sanción económica equivalente al valor del servicio que se dejó de prestar, prestando un servicio de transporte sin costo al mismo usuario.

PARAGRAFO 3: En todo caso se implementará un proceso entre las dos compañías que le permita al conductor y/o propietario del vehículo presentar los descargos de cada situación por escrito, con el fin de evitar malas prácticas en la prestación del servicio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, en especial las relacionadas en la cláusula SEPTIMA y NOVENA, por competencia desleal por parte del **CONTRATISTA** con los clientes de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS** y el **CONTRATANTE**, a su vez cuando se presuma la competencia desleal en desarrollo del objeto contractual del presente acuerdo.

Ejemplos de competencia desleal que se tipifican para este contrato:

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| • Actos de desviación de la clientela | * Pactos desleales de exclusividad |
| • Actos de desorganización | * Violación de normas |
| • Actos de confusión | * Inducción a la ruptura contractual |
| • Actos de engaño | * Violación de secretos |
| • Actos de descrédito | * Explotación de la reputación ajena |
| • Actos de comparación | * Actos de imitación |

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS FORMATOS FUEC: El contratista no podrá recibir por parte de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS los formatos FUEC, una vez sea finalizado el proceso de terminación del contrato entre el **CONTRATANTE** y la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en el evento de que se presente el incumplimiento de alguna de las **CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA** estipuladas mediante contrato previamente firmado; dicho proceso consiste en: "...por lo tanto declarada la terminación por cualquiera de las partes, se otorgara un término máximo de quince (15) días calendario, para que la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS realice los trámites tendientes a continuar con sus actividades comerciales; vencido el presente término se dará por terminado de manera unilateral el contrato de forma escrita y la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS no podrá seguir diligenciando y expidiendo los formatos FUEC bajo la razón social, logos, símbolos y marcas, firma del representante legal y demás elementos que identifiquen al CONTRATANTE."

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MERITO EJECUTIVO. Las partes aceptan y entienden que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y, aceptan que en caso de controversia o conflicto derivado de la ejecución del presente contrato será resuelta directamente por las partes para cuyo efecto se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armónica de sus controversias con sustento a las reglas de buena fe y atendiendo la común intención de las partes, en un plazo que no podrá superar el término de quince (15) días. Si no se logra dicho acuerdo, se acudirá a las autoridades competentes en materia e resolución de conflictos en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO: Doce (12) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogables de forma automática, salvo comunicación por escrito por alguna de las partes con 15 días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. EXONERACION DE RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE no se hace responsable por inmovilizaciones, multas, comparendos administrativos relacionados directamente con faltas del conductor y/o propietario de los vehículos asignados al desarrollo de la operación del presente acuerdo y las fallas directas de la empresa **CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS**, en la emisión, elaboración y entrega del formato FUEC.

PARAGRAFO: El conductor deberá corroborar la información contenida en el formato FUEC, al momento de ser entregada por la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS, antes de realizar el recorrido asignado y asegurarse que durante todo el recorrido tenga en su poder el referido formato, lo anterior para evitar sanciones por parte de las autoridades competentes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTEGRALIDAD DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS: Hace parte integral de este contrato los anexos como:

- LISTADO DE LAS POLITICAS DE SERVICIO DE CERCANOS RED TRANSACIONAL SAS (se deben hacer firmar de cada conductor y/o propietario de vehículo asignado a la operación de la empresa CERCANOS CLUB DE BENEFICIOS)
- POLITICAS DE SCA SOLUCIONES EXPRESS
- FORMATOS DEL CONTRATANTE Y CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Cualquier comunicación que quieran o deban dirigirse las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá hacerse por Correo Electrónico y/o Correo Certificado o entregada personalmente a las siguientes personas y direcciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ATENCION: RICARDO MARTINEZ	ATENCION: Guillermo Hernandez
TELEFONO: 3123202411	TELEFONO: 3107643568
DIRECCION: Cal 71 13-28 oficina 101	DIRECCION: Cl 29 sur # 12 I-37
CIUDAD: Bogotá D.C	CIUDAD: BOGOTÁ
CORREOELECTRONICO: trasladosylogistica@cercanos.co	CORREOELECTRONICO: g.hernandeztransportebta@gmail.com

CLAUSULA DECIMA NOVENA. GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos que se generen por la suscripción y ejecución del presente Contrato correrán por cuenta de la Parte que incurra en ellos.

CLAUSULA VIGECIMA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se pretenda realizar al presente Contrato deberá constar por escrito suscrito por las Partes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente Contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR MULTAS. Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la empresa CONTRATISTA no es la responsable en dichas infracciones, la empresa COLABORADORA y/o EL PROPIETARIO asumirán esa responsabilidad y la CONTRATISTA no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la empresa COLABORADORA.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA La empresa CONTRATISTA se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la empresa COLABORADORA del vehículo relacionado en el presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la empresa COLABORADORA, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA La empresa CONTRATISTA pagara el servicio en las cuantías acordadas en la forma y fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO y/o TENEDOR del Vehículo.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: EXTRACTO DE CONTRATO: De conformidad con lo contemplado en los decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 y las resoluciones 3068 de 2014 y 1069 de 2015 LA EMPRESA CONTRATANTE, será la encargada de expedir el extracto de contrato cumpliendo con las formalidades la norma, para los vehículos de la EMPRESA COLABORADORA. No sin antes solicitar a la Empresa COLABORADORA la generación de un PAZ Y SALVO mensual donde certifique el cumplimiento de los compromisos contractuales derivados de la vinculación del automotor con la empresa COLABORADORA.

En señal de aceptación se firma en Bogotá, D.C.; a los 04 días del mes de OCTUBRE del año 2024.
Por:

EL CONTRATANTE:

RICARDO MARTINEZ
C.C. 19.471.661
TRASLADOS Y LOGISTICA SAS.
NIT 901.289.681-5

EL CONTRATISTA 1:

Nombre: Guillermo Hernandez
C.C: 1023893SG4
Contratista 1

EL CONTRATISTA 2

Nombre: Jose Hnos Hernandez
C.C: 794015873A
Contratista 2

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

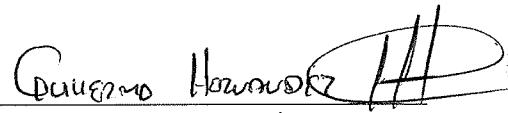
El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

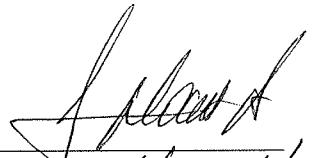
CALUSULA-ACCELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Firma 
NOMBRE: Guillermo Hernandez 
CC: 1073873564
DIRECCION: Clr 74 sur #17-37
TELEFONO: 3107643568

Firma 
NOMBRE: JOSE Hernandez 
CC: 79401578
DIRECCION: Cr 12A 13B # 29-17 Sur
TELEFONO: 323 2205275

REF: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando el titular no haga buen uso del FUEC o contrato del vehículo de placas _____ b) Cuando se incurra en algún tipo de ilegalidad VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ 20____.

Firma
NOMBRE: Quiquero Norváez
CC: 1073873564
DIRECCION: Cll 29 sur # 12F-39
TELEFONO: 3107643568

Firma
NOMBRE: José Hues Norváez V.
CC: 79'401.578 PTI
DIRECCION: Cll 28 BisB # 29-17 Sur
TELEFONO: 323 220 8225

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Guillermo Andres Hernandez Ospina Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

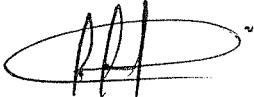
Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)



Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha:

BOGOTÁ

04-OCTUBRE-2024

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo,

José Álvaro Hernández Vargas

Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha:

Bogotá 04-10-2024

José Álvaro Hernández Vargas

6-79401578 BX

Firma y documento del Representante

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
Fecha: <u>04 - OCTUBRE - 2024</u>		Nombre del Evaluador:

• Nombre del evaluado: Guillermo Hernandez • Cedula: 1023873564
 • Licencia de conducción: 1073873564 • Categoría: C1 . Fecha de Vencimiento: 22-04-2025
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	
---	--	--

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:

- a. Cedula y licencia de conducción
- b. Carnet de la EPS
- c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
- d. Afiliación a seguridad social

8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre

- a. 106 de 2002
- b. 769 de 2002
- c. 2556 de 2001
- d. 173 de 2002

9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:

- a. 10 metros
- b. 25 metros
- c. 20 metros
- d. 1 metro

10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:

- a. Subir el vidrio
- b. Reducir la marcha o detener el vehículo
- c. Aumentar la intensidad de la luz
- d. Aumentar RPM

11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:

- a. La velocidad
- b. Selección del cambio más seguido
- c. Las revoluciones del motor
- d. Subir en un cambio pesado

12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:

- a. Están nuevos
- b. Las llantas son radiales
- c. El vehículo pesa lo reglamentario
- d. Se frena demasiado

13. La velocidad máxima en carretera es:

- a. 70 km/h
- b. 90 km/h
- c. 80 km/h
- d. 65 km/h

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibido adelantar	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	F	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	---	---------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------	-----------------------------	---	-------------------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	V
------------------------------	-------------------------------------	---	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Puente angosto	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zona escolar	F	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	---	----------------	---	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	---	--------------	---	-------------------------------------



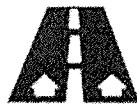
Ampliación simétrica de la calzada	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Zonas de derrumbe	F	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	F	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	---	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	---	-------------------	---	-------------------------------------	--------------------	---	-------------------------------------

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X	Ningún sentido puede adelantar	F	X	Doble sentido y no puedo adelantar	X	V	Puedo adelantar en cualquier sentido	F	X
--------------------------------------	---	---	--------------------------------	---	---	------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	X	V	Separa cada fila de vehículos	F	X	Línea límite para adelantar vehículo	F	X	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F	X
-----------------------------------	---	---	-------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---	--------------------------------------	---	---

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V(X)

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V(X)

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V(X)

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V(X)

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02 VERSIÓN: ORIGINAL	

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES CÓDIGO: FGH-02	
	VERSIÓN: ORIGINAL	

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Guillermo Hernandez
CEDULA: 2023892564

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:
CEDULA:



PROCESO DE GESTION HUMANA

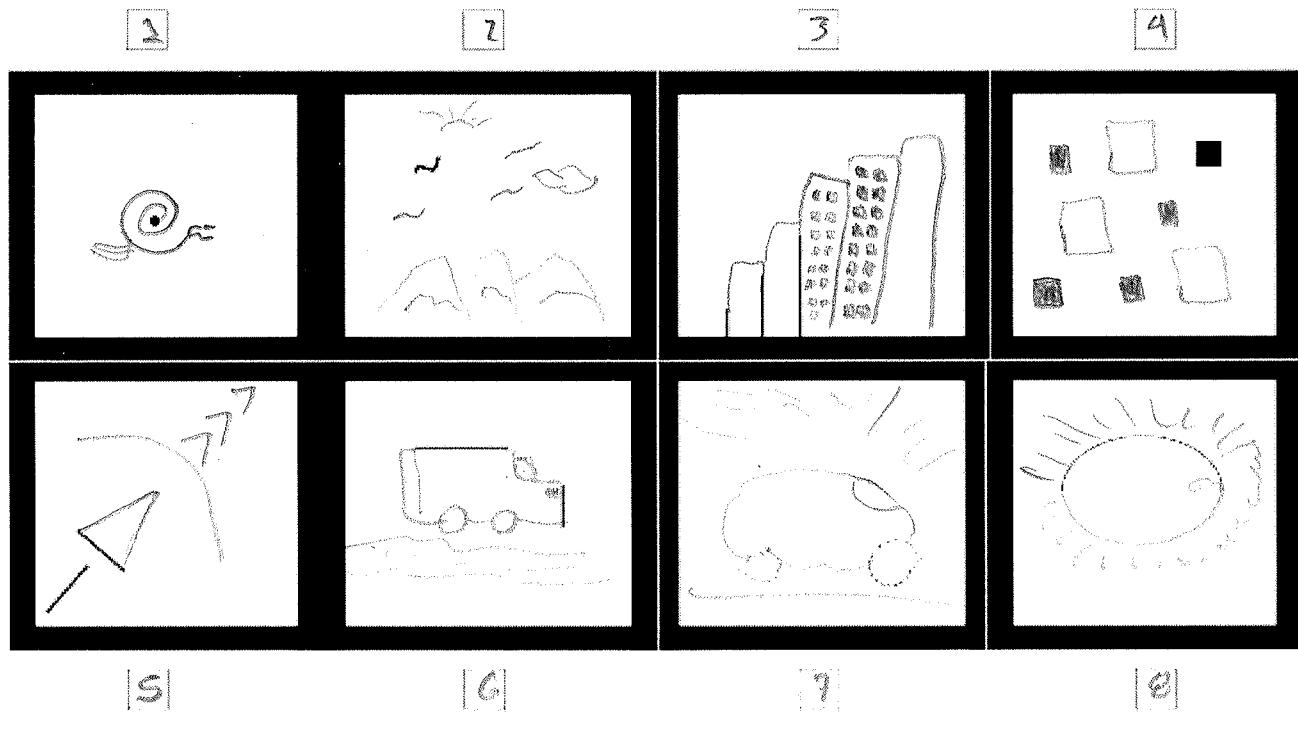
PRUEBA PSICOTECNICA

CODIGO: FGH-04

VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

Nombre Guillermo Hernández Fecha 04-10-2024
Edad 39 Sexo MÁS Grado De Escolaridad TÉCNICO
Profesión TECNICO Lugar De Nacimiento BOGOTÁ



TITULOS DIBUJOS

1. CABAÑA
2. PISOTE
3. TORRES LA CIMA
4. CUBOS DE HIELO
5. FICHA DE TRABAJO
6. COMPA VOLATIL
7. LUZ DEL SOL POTENTE
8. SUMARINA GLOBO

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO CABAÑA Porque

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO SUMARINA GLOBO

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL CABAÑA

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL CUBOS DE HIELO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Germán Hernández	Cedula:	1.023.973.564
Fecha de aplicación:	04/10/74	Experiencia:	8 Años
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	
19	Acata las señales de tránsito.	/	
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	
28	Control del volante técnicamente.	/	
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	N/A	
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	
33	Observa los espejos retrovisores.	/	
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO